

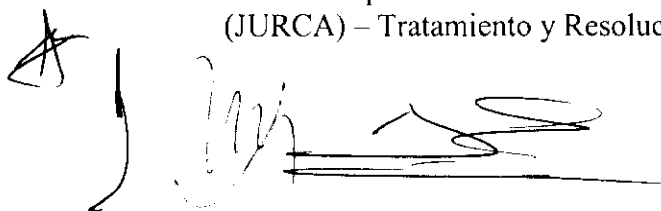
ACTA N° 1/2006 DE REUNION ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 31 de enero de 2006, siendo las 15:00 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, el Sr. Vicepresidente del ORSNA Dr. Alejandro ORCHANSKY y el Sr. Primer Vocal del Directorio, Dr. Alejandro GRANADOS. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE.

Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 1028/00 – “Criterios respecto de requerimiento de documentación ambiental en la tramitación de proyectos de obras” los que forman parte del “Reglamento para la autorización, fiscalización, habilitación y aprobación de obras e inversiones” – Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 240/01 – Ejecución de Obra “Construcción Cerco Operativo para el Aeropuerto de Santa Teresita, de la Ciudad homónima, Provincia de Buenos Aires” – Acta de Recepción Definitiva – Tratamiento y Resolución.
3. Expediente N° 1004/99 – Modelo de Convenio de Cesión de Derecho de Uso a suscribirse con la Policía de Seguridad Aeroportuaria de TRES (3) sistemas de detección, alarma y extinción de incendios, propiedad del ORSNA, a ser utilizados en la Planta Transmisora y Receptora del Edificio Radar en el Aeropuerto Internacional “MINISTRO PISTARINI” de EZEIZA y en los Aeropuertos de SAN FERNANDO y MAR DEL PLATA – Tratamiento y Resolución.
4. Expedientes N° 987/99 y N° 711/00 – Modelo de Convenio de Cesión de Derecho de Uso a suscribirse con la Policía de Seguridad Aeroportuaria de TRES (3) sistemas de inspección por rayos X, SIETE (7) pórticos, SIETE (7) túneles detectores de metales, NUEVE (9) arcos detectores de metales y DIEZ (10) paletas detectoras de metales – Tratamiento y Resolución.
5. Expediente N° 24/06 - Cuadros, Anexos y Estados Contables Financieros del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) correspondientes al Ejercicio 2005 – Tratamiento y Resolución.
6. Expediente EXPS010039124/04 - Informe Técnico en respuesta a NOTA UNIREN N° 2451/05 referida a la propuesta de reducción del 40 % de las tasas aeronáuticas que abonan los operadores aéreos para aeronaves en vuelos internacionales, efectuada por la CAMARA DE COMPAÑIAS AEREAS EN ARGENTINA (JURCA) – Tratamiento y Resolución.



7. Expediente N° 735/03 – Reconocimiento por los Servicios de Limpieza prestados por la empresa AMOPOTI S.R.L. durante el mes de Diciembre del año 2005 en la sede del ORSNA – Tratamiento y Resolución.

Punto 1 – Se somete a consideración del Directorio del ORSNA el Expediente N° 1028/00 por el que actualmente tramitan los “Criterios respecto de requerimiento de documentación ambiental en la tramitación de proyectos de obras” propiciado por la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria, complementario al Anexo III del “Reglamento para la autorización, fiscalización, habilitación y aprobación de obras e inversiones”, aprobado por Resolución ORSNA N° 57/04.

El proyecto propiciado tiene por objeto estandarizar los procedimientos de evaluación ambiental, estableciendo un formato tipo de documentos a esos efectos.

El área técnica señala (Providencia GECIA N° 693/05) que resulta conveniente establecer una categoría de “trámite abreviado” para aquellas intervenciones de mantenimiento ordinario, de estandarización o de capacidad, cuando las alteraciones previstas no resulten significativas, incluyendo en estos casos una descripción del proyecto y su justificación, planos o croquis correspondientes y un análisis de su potencial incidencia en el medio ambiente, así como la valoración respecto de la necesidad de consideraciones ambientales adicionales, con mención de las normas a observar para asegurar el empleo de adecuadas prácticas constructivas, operativas y eficientes.

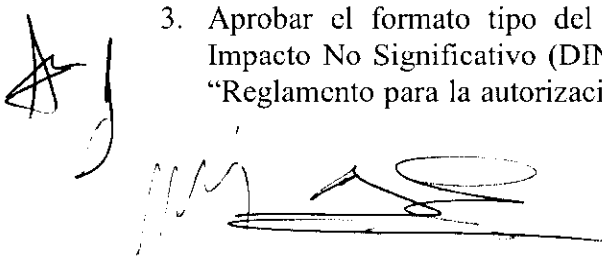
Asimismo, el área técnica elaboró los formularios que se utilizaran, denominados “Documento de Exclusión” (DE) y “Documento de Impacto No Significativo” (DINS).

Por último, señala el área técnica que en las obras de cualquier tipo que incidan en la calidad del medio o en las condiciones para las personas o bienes, deberá elaborar y presentar un Informe Ambiental Básico (IAB) o un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) según corresponda, en los términos establecidos en el Reglamento aprobado por Resolución ORSNA N° 57/04.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 194/05), concluye que no posee observaciones de índole jurídica que formular al proyecto de resolución complementaria de la Resolución ORSNA N° 57/04, propiciado por el área técnica.

Oído lo expuesto, y luego de un debate, el Directorio en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia de la Providencia GECIA N° 693/05 y del Dictamen GAJ N° 194/05 como Anexo I de la presente Acta.
2. Aprobar los “Criterios respecto de requerimientos de documentación ambiental en la tramitación de proyectos de obras”, los que resultan complementarios al Anexo III del “Reglamento para la autorización, fiscalización, habilitación y aprobación de obras e inversiones” aprobado por la Resolución ORSNA N° 57/04 y que como Anexo II se incorporan a la presente Acta.
3. Aprobar el formato tipo del Documento de Exclusión (DE) y Documento de Impacto No Significativo (DINS), que resultan complementarios al Anexo III del “Reglamento para la autorización, fiscalización, habilitación y aprobación de obras



e inversiones” aprobado por la Resolución ORSNA N° 57/04 cuyos modelos se incorporan a la presente Acta como Anexo III.

4. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos pertinentes.

Punto 2 - Llega a consideración del Directorio el Expediente N° 240/01, en el cual tramita la ejecución de la obra “Construcción del Cerco Operativo para el Aeropuerto de SANTA TERESITA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, que fuera adjudicada por Resolución ORSNA N° 297/2000 a la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES AVELLANEDA S.A. por la suma de \$ 119.890.

Por Resolución ORSNA N° 110/02 se aprobó el Acta de Recepción Provisoria suscripta por la entonces GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO en su carácter de Dirección de Obra y por la empresa contratista, como así también la Planilla de Economías y Demasías presentada por la firma SERVICIOS INDUSTRIALES AVELLANEDA S.A. por un monto de \$ 122.454,55. Asimismo se dispuso la restitución del importe retenido a la empresa contratista por mora parcial, cuya suma ascendió a \$ 6.613,76 IVA incluido.

En fecha 29 de abril de 2005, los integrantes de la Dirección de Obra concurren al Aeropuerto de SANTA TERESITA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y verificaron el cumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Pública, expresando su conformidad con relación al estado de la obra y labrándose el Acta de Recepción Definitiva “Ad Referéndum” del Directorio, sin realizar observaciones.

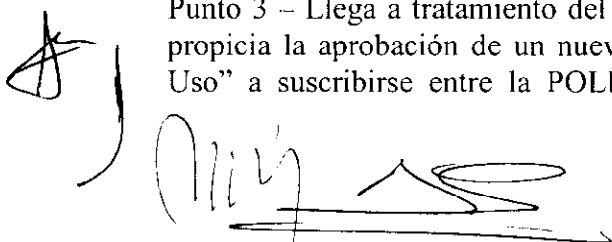
Que en ese mismo acto, el Administrador del Aeropuerto recibió del ORSNA y de conformidad, las obras ejecutadas, bajo su guarda y exclusiva responsabilidad.

El Servicio Jurídico tomó debida intervención (Dictamen GAJ N° 4/06), no formulando observaciones de índole jurídica a la recepción definitiva de la obra.

Oído lo expuesto y luego de un debate respecto de la cuestión planteada, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Tomar razón del Acta de Recepción Definitiva de la obra “Construcción del Cerco Operativo para el Aeropuerto de SANTA TERESITA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, suscripta por la Dirección de Obra y el Municipio de la Costa, la que en copia certificada se incorpora a la presente como Anexo IV.
2. Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO a restituir a la Empresa Servicios INDUSTRIALES AVELLANEDA S.A. la Póliza de Fondo de Reparación N° 1023377 emitida por FATA SEGUROS S.A. y la Póliza de Cumplimiento de Contrato N° 24866 emitida por la empresa COLUMBIA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS ambas a favor del ORSNA.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos pertinentes.

Punto 3 – Llega a tratamiento del Directorio el Expediente N° 1004/99 por el cual se propicia la aprobación de un nuevo “Modelo de Convenio de Cesión de Derecho de Uso” a suscribirse entre la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y el

Handwritten signature and initials in black ink, appearing to be 'Miy' followed by a stylized flourish.

ORSNA, relativo a bienes de propiedad del Organismo Regulador que se encuentran en poder de dicha Institución.

Por Resolución ORSNA N° 42/04 se aprobó el “Modelo de Convenio de Cesión de Derecho de Uso” a ser suscrito con la FUERZA AEREA ARGENTINA a los efectos de la cesión en comodato de TRES (3) sistemas de detección, alarma y extinción de incendios, propiedad del ORSNA, a ser utilizados en la Planta Transmisora y Receptora del Edificio Radar en el Aeropuerto Internacional “MINISTRO PISTARINI” de EZEIZA, en los Aeropuertos de SAN FERNANDO y de MAR DEL PLATA.

Cabe destacar, que atento el dictado del Decreto N° 145/05, por el cual se dispuso transferir orgánica y funcionalmente la POLICIA AERONAUTICA NACIONAL del ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA a la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, constituyéndose en la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, y dado que el convenio en cuestión nunca fue suscrito por las partes, corresponde aprobar en esta instancia un nuevo convenio consignando los bienes cedidos por el ORSNA a dicha repartición, dejando consecuentemente sin efecto el instrumento aprobado por Resolución ORSNA N° 42/04 modificado por Resolución ORSNA N° 61/04.

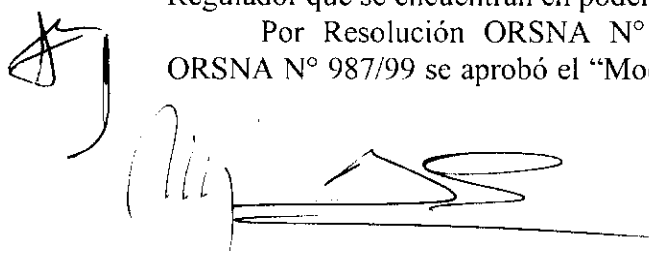
Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 5/06), concluye que no tiene objeciones que formular al proyecto de “Convenio de Cesión de Derecho de Uso” propiciado por la GAP.

Oído lo expuesto, y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia del Dictamen GAJ N° 5/06 como Anexo V de la presente Acta.
2. Dejar sin efecto el “Modelo de Convenio de Cesión de Derecho de Uso” aprobado por Resolución ORSNA N° 42/04 y modificado por Resolución ORSNA N° 61/04.
3. Aprobar el “Modelo de Convenio de Cesión de Derecho de Uso” a ser suscrito con la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, a los efectos de la cesión en comodato de TRES (3) sistemas de detección, alarma y extinción de incendios, propiedad del ORSNA, a ser utilizados en la Planta Transmisora y Receptora del Edificio Radar en el Aeropuerto Internacional “MINISTRO PISTARINI” de EZEIZA y en los Aeropuertos de SAN FERNANDO y MAR DEL PLATA, el que como Anexo VI se incorpora a la presente Acta.
4. Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO a arbitrar y coordinar las acciones necesarias para la suscripción del convenio en cuestión.
5. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el Convenio aprobado en el punto 3.

Punto 4 – Se somete a consideración del Directorio del ORSNA los Expedientes N° 987/00 y N° 711/00 en los que actualmente se propicia un nuevo “Modelo de Convenio de Cesión de Derecho de Uso” a suscribirse entre la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y el ORSNA, relativo a bienes de propiedad del Organismo Regulador que se encuentran en poder de dicha Institución.

Por Resolución ORSNA N° 41/04 tramitada en el marco del Expediente ORSNA N° 987/99 se aprobó el “Modelo de Convenio de Cesión de Derecho de Uso”

A handwritten signature in black ink is visible on the left side of the page. Below it, there is a large, stylized signature or stamp that appears to be a signature with a long horizontal line extending to the right.

a ser suscripto con la FUERZA AEREA ARGENTINA, a los efectos de la cesión en comodato de TRES (3) sistemas de inspección por rayos X marca HEIMANN Modelo HI – SCAN 6040-I y SIETE (7) pórticos de la misma marca, Modelo PMD2 ELLIPTIC para uso de la POLICIA AERONAUTICA NACIONAL en el Aeropuerto Internacional “MINISTRO PISTARINI” de EZEIZA.

Cabe destacar que el convenio en cuestión nunca fue suscripto por las partes.

Asimismo, por Resolución ORSNA N° 129/02 tramitada en el marco del Expediente ORSNA N° 711/00 se aprobó el “Modelo de Convenio de Cesión de Derecho de Uso” a ser suscripto con la FUERZA AEREA ARGENTINA a los efectos de la cesión en comodato de SIETE (7) túneles detectores de metales Modelo HI-SCAN 6040 (Series N° 21473, 21474, 21475, 21476, 21477, 21478 y 21479), NUEVE (9) arcos detectores de metales Modelo HIPE-ELLIPTIC (Series N° 20106004017, 20106004018, 20106045071, 20106045072, 20106004021, 20106004020, 20106045070, 20106045073 y 20106004019) y DIEZ (10) paletas detectoras de metales Modelo PD 140 (Series N° R200110036188, R19910015175, R20110047040, R20110047041, R20110047042, R200110036190, R200110038189, R20110043037, R20110047038 y R20110047039) propiedad del Organismo a favor de dicha institución.

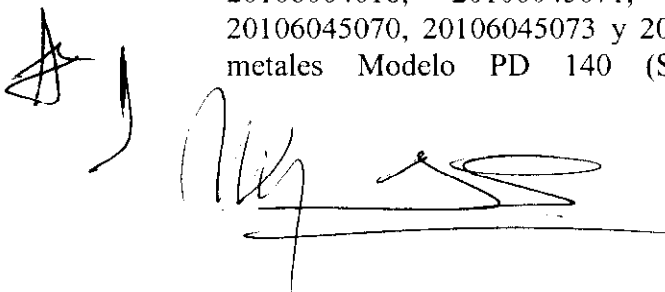
Cabe señalar que en fecha 23 de Diciembre de 2002 se suscribió el referido instrumento.

Teniendo en cuenta que por Decreto N° 145/05 se transfirió orgánica y funcionalmente constituyéndose en la POLICIA AERONAUTICA NACIONAL del ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA a la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, constituyéndose en la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, la GAP elaboró el “Modelo de Convenio de cesión de Derecho de uso” cuya aprobación en esta instancia se propicia, en el que se consignan los bienes oportunamente cedidos por el ORSNA, dejando consecuentemente sin efecto los instrumentos aprobados por las Resoluciones ORSNA N° 41/04 y N° 129/02.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 6/06) concluyó que no tiene objeciones que formular al proyecto de “Convenio de Cesión de Derecho de Uso” propiciado por la GAP.

Oído lo expuesto, y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia del Dictamen GAJ N° 6/06 como Anexo VII de la presente Acta.
2. Dejar sin efecto el “Modelo de Convenio de Cesión de Derecho de Uso” aprobado por Resolución ORSNA N° 41/04 y N° 129/02.
3. Aprobar el “Modelo de Convenio de Cesión de Derecho de Uso” a ser suscripto con la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, a los efectos de la cesión en comodato de TRES (3) sistemas de inspección por rayos X marca HEIMANN Modelo HI – SCAN 6040-I, SIETE (7) pórticos de la misma marca, Modelo PMD2 ELLIPTIC, SIETE (7) túneles detectores de metales Modelo HI-SCAN 6040 (Series N° 21473, 21474, 21475, 21476, 21477, 21478 y 21479), NUEVE (9) arcos detectores de metales Modelo HIPE-ELLIPTIC (Series N° 20106004017, 20106004018, 20106045071, 20106045072, 2010004021, 20106004020, 20106045070, 20106045073 y 20106004019) y DIEZ (10) paletas detectoras de metales Modelo PD 140 (Series N° R100110036188, R19910015175,



R20110047040, R20110047041, R20110047042, R20010036190, R20010038189, R20110043037, R20110047038 y R20110047039), todos ellos propiedad del ORSNA, a favor de dicha institución para los destinos allí señalados, el que como Anexo VIII se incorpora a la presente Acta.

6. Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO a los efectos de que arbitre y coordine las acciones necesarias para la suscripción del convenio en cuestión.
4. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el Convenio aprobado en el punto 3.

Punto 5 – La GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) eleva a consideración del Directorio los Cuadros, Anexos y Estados Contables Financieros correspondientes al Ejercicio 2005 del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) que, conforme la normativa vigente, deben ser elevados a la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION (Expediente ORSNA N° 24/06).

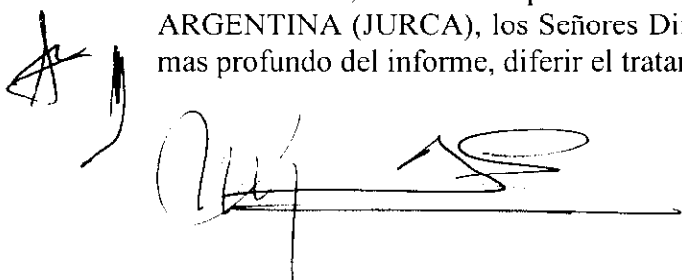
Los Sres. Directores concuerdan en solicitar a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION una auditoría de los Cuadros, Anexos y Estados Contables Financieros del ORSNA correspondientes al Ejercicio 2005.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico del ORSNA (Dictamen GAJ N° 14/06) concluye que no posee observaciones de naturaleza jurídica que formular.

Oído lo expuesto por el Gerente de Administración y Presupuesto y el Jefe del Departamento Contable de este Organismo Regulador y en función de la información y explicación recibida sobre la documentación referida, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar los Cuadros, Anexos y Estados Contables Financieros del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) correspondientes al Ejercicio 2005, los que en copia se incorporan a la presente como Anexo IX.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir la documentación aprobada en el punto precedente.
3. Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO para que eleve el Balance aprobado en el Punto 1 a los órganos competentes.
4. Requerir a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION (AGN) una auditoría de los Cuadros, Anexos y Estados Contables Financieros del ORSNA correspondientes al Ejercicio 2005.

Punto 6 – Con relación al Expediente EXPS010039124/04 en el que tramita la respuesta a la NOTA UNIREN N° 2451/05 por la que dicha Unidad puso en conocimiento y consideración del ORSNA la propuesta de reducción del 40 % de las tasas aeronáuticas que abonan los operadores aéreos para aeronaves en vuelos internacionales, efectuada por la CAMARA DE COMPAÑIAS AEREAS EN ARGENTINA (JURCA), los Señores Directores disponen, a fin de realizar un análisis mas profundo del informe, diferir el tratamiento del tema.



Punto 7 - Se somete a consideración del Directorio, el Expediente N° 735/03 en el que tramita actualmente el reconocimiento por la efectiva prestación del Servicio de Limpieza para la Sede del ORSNA por parte de la empresa AMOPOTI S.R.L. durante el mes de diciembre de 2005, correspondiente a la Factura N° 0001-00001515 de fecha 14 de diciembre de 2005, por la suma total de \$ 11.261,44.- IVA incluido.

Cabe señalar, que la referida contratación finalizó el 31 de octubre de 2005, solicitando la GAP a la empresa la continuidad de los servicios hasta tanto finalizara el proceso licitatorio en trámite (Expediente N° 247/05).

AMOPOTI S.R.L. continuó prestando el Servicio de Limpieza, a los fines de evitar la interrupción de una prestación esencial para el normal funcionamiento del Organismo.

La GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 64/06) informó la existencia de crédito presupuestario y cuota de compromiso para afrontar el gasto.

El Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 12/06) concluyó, que conforme lo normado por los Artículos 718 y 722 del Código Civil, corresponde declarar como de legítimo abono el pago de la factura correspondiente al Servicio de Limpieza para la sede del ORSNA, efectivamente prestado por la empresa AMOPOTI S.R.L. durante el mes de diciembre de 2005.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Declarar como de legítimo abono a favor de la firma AMOPOTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la Factura N° 0001-00001515 de fecha 15 de diciembre de 2005, por la suma total de \$ 11.261,44.-, IVA incluido, por los servicios efectivamente prestados durante el mes de diciembre de 2005.
2. Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO a cancelar el monto de la factura mencionada en el punto precedente.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos pertinentes.



A las 17:00 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.

